

**VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL**

(S-0715/2024)

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Senado de la Nación

DECLARA

Su homenaje a los 323 tripulantes caídos en el hundimiento del Crucero ARA General Belgrano acontecido el día 2 de mayo del año 1982, al cumplirse 42° años del trágico suceso en el contexto del conflicto bélico de Malvinas y reafirmando el reclamo permanente por nuestra soberanía en las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Bartolomé E. Abdala

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El pasado 2 de abril se cumplió un nuevo aniversario del conflicto bélico en el Atlántico Sur contra Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Las consecuencias de aquella guerra fueron 649 soldados argentinos muertos, otros miles de heridos y todo un país en duelo.

En esta ocasión, es considerable recordar con respeto y orgullo a quienes perdieron su vida el 2 de mayo de 1982 en el hundimiento del Crucero ARA General Belgrano, siendo el trágico acontecimiento donde fallecieron la mayoría de los muertos en la guerra.

El crucero, obtenido a mediados de 1950 por nuestro país y ya convertido en buque insignia, había zarpado al conflicto el 16 de abril de

1982 desde la base naval Puerto Belgrano, con el fin de defender la línea costera, vigilar accesos desde el sur e interceptar la flota enemiga de ser necesario.

Era una nave con alta potencia de fuego. Su tecnología contaba con cinco torres de tres cañones 152 mm - 47 calibres cada una - , ocho cañones de 127 mm y artillería antiaérea. Sin embargo, no contaba con herramientas para detectar submarinos.

Tal como es relatado, el día 2 de mayo a las 15 horas, 56 minutos y 45 segundos locales (18:56:45 GMT) el submarino Conqueror de bandera enemiga disparó su primer torpedo contra el ARA General Belgrano. Seguidamente, otros dos torpedos fueron lanzados en intervalos de tres segundos. Los dos primeros disparos dieron en el blanco. El primer torpedo explotó en la sala de máquinas del Belgrano, a babor. El fuego subió al comedor y llegó hasta la cubierta principal del crucero. El segundo le arrancó la proa al crucero.

De los 1093 tripulantes que se encontraban en la nave; en su hundimiento fallecieron 323 personas. En su honor que mediante el presente proyecto, rendimos eterno homenaje.

El Informe Rattenbach, en su último párrafo, indica: «Al Reino Unido, vencedor de la contienda, le queda hoy el análisis desapasionado de su conducta durante el conflicto (...) De este análisis surgirá, a no dudarlo, el hecho intrínsecamente cruel por innecesario, cuál fue el hundimiento del Crucero ARA General Belgrano. Su responsabilidad por este acontecimiento, además de otros de menor cuantía, es insoslayable».

A su vez, es considerable volver resaltar y reafirmar de manera ininterrumpida nuestros legítimos e imprescriptibles derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Nuestro reclamo irrenunciable y permanente por nuestra tierra permanece intacto, ratificado a través de nuestra

búsqueda constante de todos los mecanismos pacíficos para recuperarlas.

Cabe resaltar que organismos internacionales examinan la temática sobre descolonización, incluyendo a las Islas como un territorio colonial. Así, por ejemplo se ha expedido la Asamblea de las Naciones Unidas en la resolución 2065 del año 1965, que expresa que la Asamblea:

“Invita a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falklands Islands)”.

Es importante destacar que la Resolución excluye en el caso Malvinas el principio de autodeterminación de los pueblos.

Desde entonces sendas resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial de Descolonización han reiterado el llamado a la negociación y solución del conflicto por las vías diplomáticas.

A meses de la finalización del conflicto bélico, la Resolución 37/9 de la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció que el conflicto no modificó la naturaleza de la disputa de soberanía y, recordando las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII), solicitó a los gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía referida a la cuestión de las Islas Malvinas.

Tal como se expresó previamente, diversos países y organismos internacionales acompañan nuestro legítimo reclamo. Cabe resaltar también el pronunciamiento en la Asamblea Parlamentaria Europea-Latinoamericana (EUROLAT) en favor de la reanudación del diálogo entre Argentina y el Reino Unido sobre la Cuestión Malvinas, aprobado en el marco del XIV período de sesiones.

También es importante hacer hincapié en la preocupante e injustificada presencia militar británica en la Zona de Paz del Atlántico Sur, así como también actividades de exploración y explotación ilegítima de recursos naturales que son contrarias a la Resolución 31/49 de las Naciones Unidas.

La Cuestión Malvinas además de ser una manda moral y legal de todo el pueblo argentino, se erige también como forma de recordar a quienes formaron parte en el conflicto. Por lo expresado es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Bartolomé E. Abdala